



## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** entidad que presta servicios públicos y de asistencia social, con domicilio en la ciudad de Bogotá, vinculada a Bienestar Familiar. Su objeto principal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del estatuto tributario, mismas que son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario, numeral 5 letra a. en desarrollo de su actividad comercial, recoge, almacena y utiliza información personal de sus clientes, proveedores, empleados, proveedores, visitantes y personas naturales que podrían llegar a tener una relación contractual o legal con la sociedad.

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** es consciente de las implicaciones del Tratamiento de Datos Personales, por ello efectúa dicha actividad conforme los principios y directrices contenidas en el Estatuto para la de Protección de Datos Personales - Ley 1581 de 2012, los Decretos que lo reglamentan y la guía para la implementación del principio de responsabilidad demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Con miras a proteger y asegurar a los titulares de datos personales un debido tratamiento de su información, **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, expide la presente Política de Tratamiento de Datos Personales en cumplimiento de la normativa pertinente y los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad de que trata la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

#### **I.OBJETO.**

La política de Tratamiento de Datos Personales de **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** busca garantizar la Protección de Datos Personales de las personas naturales que entregaron sus datos personales a la entidad para el debido tratamiento (uso, recolección, supresión, almacenamiento y circulación) conforme a la finalidad informada en la autorización dada.

#### **II. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, como responsable del tratamiento de datos personales, es una sociedad constituida mediante resolución ejecutiva No 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia, se reconoció Personería Jurídica a la fundación denominada CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO. El término de duración de la personería jurídica es indefinido.

Calle 48 No. 28-30 Bogotá D.C  
Colombia – Suramérica

Tel. 2687400

E-mail: [lacasa@la-casa.org](mailto:lacasa@la-casa.org)  
Página Web: [www.lacasa.org](http://www.lacasa.org)  
NIT 860007398-8



**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** ha designado dentro de su estructura un Oficial de Protección de Datos Personales según disposición de la Guía para la Implementación del principio de Responsabilidad Demostrada de la Superintendencia de Industria y Comercio. El Oficial de Protección de Datos Personales, asume la función de proteger los datos personales dentro de la compañía, en cumplimiento de la normativa que rige la materia, así como de las políticas establecidas para tal fin dentro de **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

### III. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 se entiende por titulares de datos personales, la “Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento”, por lo anterior la política de **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** se centra a datos personales provenientes de personas naturales.

La cobertura de estas políticas cubre a todos los empleados, proveedores, usuarios ICBF, terceros de contabilidad, voluntarios, familias en proceso de adopción, hogares sustitutos, visitantes, de **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** así como a los potenciales vinculados con quienes la entidad mantiene comunicación.

### IV. DATOS PERSONALES SUSCEPTIBLES DE TRATAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS DATOS

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** trata los datos personales señalados a continuación según la base de datos y según las finalidades señaladas en el siguiente cuadro:

BASES DE DATOS DE LA FUNDACIÓN	DATOS PERSONALES RECOLECTADOS	FINALIDAD
TERCEROS DE CONTABILIDAD	Datos de identificación. Datos Patrimoniales.	Registro de las operaciones contables y financieras de la casa
USUARIOS ICBF	Datos de identificación. Datos de Salud. Datos Biométricos.	control y registro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, atendidos en la Casa de la Madre y el Niño en todas las sedes
MADRES GESTANTES Y LACTANTES NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y ADULTAS	Datos de identificación. Datos de Salud.	Control Niños, niñas, adolescentes y adultas que se



	Datos Biométricos.	encuentran en la institución activas
VOLUNTARIOS	Datos de identificación.	registrar y contactar a los voluntarios
GESTION DE PERSONAL	Datos de identificación. Datos Patrimoniales. Datos de Salud.	Permite organizar los procesos de cada una de las fases del proceso de Talento Humano, como son: de selección, contratación, pagos de nómina, pagos de parafiscales, pago de prestaciones sociales.
BANCO DE TALENTOS	Datos de identificación. Datos Patrimoniales. Datos de Salud.	Permite tener la información de los aspirantes para requerimientos de personal en las diferentes áreas de la fundación.
FAMILIAS EN PROCESO DE ADOPCION	Datos de identificación. Datos Patrimoniales.	Almacenar información relevante de familias que adelantan trámites de adopción del ICBF a través de la CMN.
TARJETAS DE ADOPCION	Datos de identificación. Datos Patrimoniales.	Almacenar información básica del proceso de adopción, una vez culminado el proceso
LIBROS DE FOTOS ADOPCIONES	Datos de identificación. Datos Patrimoniales.	Almacenar información básica del proceso de adopción, una vez culminado el proceso
PROVEEDORES	Datos de identificación. Datos Patrimoniales.	Garantizar la obtención y el suministro de bienes y Servicios



UNIDADES DE SERVICIO HOGAR SUSTITUTO (MADRES SUSTITUTAS)	Datos de identificación. Datos Patrimoniales. Datos de Salud.	Recolectar la información socioeconómica y personal de las familias a fin de ser constituidas como hogar sustituto.
SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA	Datos de identificación.	Garantizar la vigilancia interna y externa de la institución

## V. DATOS PERSONALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1581 de 2012 y cuando dicho Tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos. Para este fin deberán aplicarse los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

## VI. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

Para los propósitos de la presente política, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** garantizará que el tratamiento de esta información se realizará buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.



## VII. PROCESOS DE ADOPCIÓN

La información se recibe a través de las agencias internacionales, quienes tienen la representación legal de las familias, y otorgan la documentación exigida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en los Lineamientos Técnicos para el programa de Adopción en su cuarta versión. Las familias firman un compromiso y responsabilidad de participación e información para el proceso de preparación, evaluación y selección para la adopción. En dicho documento, las familias se comprometen a brindar toda la información personal, social, laboral, judicial, cultural, etc., así como a informar de cualquier cambio que modifique las condiciones bajo las cuales se les otorgue la idoneidad.

Adicionalmente, las familias firman un compromiso de seguimiento post adopción en el que expresan su aceptación frente a las visitas e informes de seguimiento, a participar en citas, procesos educativos o terapéuticos recomendados y a informar cambios de domicilio.

Al momento de realizar una asignación y esperar una respuesta sobre la aceptación o no por parte de la familia, se intercambia información sobre los niños, niñas y adolescentes bajo el sistema de protección con un carácter confidencial entre la familia y la fundación. Si la familia no acepta la asignación, toda la información debe ser devuelta. En caso de que acepten la asignación, la información puede ser conservada por la familia. Algunas agencias cuentan con protocolos de acceso a dichos datos, como la asignación de contraseñas a las familias para ingresar a la plataforma y tener la información de los niños niñas y adolescentes.

## VIII. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** les informa a los titulares del tratamiento de datos personales que los derechos que pueden ejercer de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, son los siguientes:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al Responsable del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
3. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a los datos personales del Titular.



4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.  
La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## IX. ÁREA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** el área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos será el Oficial de Protección de Datos por intermedio de los siguientes canales de atención al titular del dato personal:

### ATENCIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

La atención vía email será atendida mediante el siguiente correo [protecciondatos@la-casa.org](mailto:protecciondatos@la-casa.org) según los parámetros establecidos en el capítulo siguiente.

## X. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Los titulares de datos personales o sus causahabientes podrán solicitar la consulta de sus datos personales a los canales descritos en el capítulo anterior.

Las consultas por correo electrónico deberán contener como mínimo: i) la identificación completa del titular, ii) los datos personales que quieren ser consultados, iii) dirección, iv) correo electrónico, y; v) en caso de ser causahabientes anexar el respectivo documento que lo demuestre. La consulta será atendida por **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo del correo electrónico o del documento físico. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** Informará al interesado expresando los motivos de la demora y señalará la fecha en que se atenderá su solicitud en un tiempo máximo de 5 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



Cuando la consulta no sea clara, no se entienda, o no cumpla los requisitos necesarios para desarrollar una respuesta por parte de **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO** ésta le informará al titular o al causahabiente para que nuevamente presente la consulta a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la entidad. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, entenderá, que el titular o causahabiente ha desistido de la consulta.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de 2 días hábiles e informará de la situación al interesado.

Así entonces el término máximo para atender la consulta será de 15 días hábiles, siempre y cuando dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la consulta por cualquier medio dispuesto para ello se le informe al titular el motivo de la demora, de lo contrario el término máximo será de 10 días hábiles.

## XI. PROCEDIMIENTO DE RECLAMO

Cuando el titular o causahabiente considere que la información contenida en nuestra base de datos deba ser objeto de corrección, autorización, supresión o revocación de autorización, podrá presentar reclamo a los canales de atención dispuesto para tal fin en el capítulo anterior

Este reclamo deberá contener como mínimo: i) la identificación completa del titular, ii) descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, iii) dirección del domicilio, iv) correo electrónico, y; v) acompañamiento de los documentos que el titular o causahabiente quiere hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, entenderá, que el titular o causahabiente han desistido del reclamo.

**FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, dará respuesta al reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo sin que sobrepase 8 días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.



**SE LE INFORMA A LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES QUE LA SUPRESIÓN O REVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS NO PROCEDERÁN CUANDO EL TITULAR TENGA UN DEBER LEGAL O CONTRACTUAL DE PERMANECER EN LA BASE DE DATOS DE FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.**

## **XII. LIMITACIONES TEMPORALES AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

De acuerdo al Decreto 1377 de 2013, **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, sólo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales de una persona, durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del Tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, deberá proceder a la supresión de los datos personales en su posesión.

Como excepción a lo anterior **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, podrá conservar los datos personales cuando así se requiera para el cumplimiento de una obligación legal o contractual.

## **XIII. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.**

Esta política de tratamiento desarrollada por la sociedad **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, se encuentra actualizada desde 19 de enero de 2016.